

Sin independencia no hay división de Poderes, dice De la Mata Alertan en el TEPJF por jueces-políticos

Advierte Magistrado
riesgos de elegir
a los juzgadores
por voto popular

ROÍ ANDO HERRERA

La elección de Ministros, Magistrados y Jueces mediante votación popular pondría en riesgo la independencia judicial ya que los impartidores de justicia se convertirían en actores políticos, consideró Felipe de la Mata, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Al impartir una conferencia magistral sobre independencia judicial ante estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara (UdeG), el Magistrado sostuvo que si los juzgadores no son independientes no se puede hablar de un Estado constitucional.

“Si no hay independencia judicial no hay división de Poderes! Si no hay división de Poderes no puede hablarse en los hechos realmente de una Constitución! En los hechos dejaría de ser un Estado constitucional para convertirse en un Estado, por utilizar palabras filosóficas antiguas, tiránico, dictatorial, en términos modernos”, señaló De la Mata, de acuerdo con un comunicado que difundió el TEPJF.

La disertación del Magistrado del pasado viernes se dio en el contexto del debate público generado a partir de que el Presidente Andrés Manuel López Obrador envió

el 5 de febrero una iniciativa al Congreso para que los Ministros de la Corte –considerados como los principales jueces constitucionales– sean elegidos por voto popular.

De la Mata explicó que el modelo constitucional de división de Poderes establece que el Poder Ejecutivo es unipersonal; el Poder Legislativo, bicameral (Diputados y Senadores), y el Poder Judicial corresponde a cada uno de los titulares del Poder Judicial; es decir, Jueces de distrito, Magistrados de colegiados, de apelación, Magistrados electorales, Ministros de la Corte, el Consejo de la Judicatura, miembros del Consejo de la Judicatura.

El someter a los jueces no constitucionales a votación, expuso, los convertiría en políticos y sus decisiones estarían basadas bajo ese fundamento.

“(Las designaciones) no deben ser sometidas a votación, pues existe el riesgo de que las consideraciones políticas prevalezcan sobre los méritos”, señaló en el Salón de Juicios Orales del Centro Universitario de Tonalá de la Escuela Judicial Electoral.

También dijo que se debe garantizar la inmovilidad de los impartidores de justicia para los periodos para lo que fueron designados.



Felipe de la Mata Magistrado del TEPJF



■ (Las designaciones)
no deben ser sometidas a
votación, pues existe el riesgo
de que las consideraciones
políticas prevalezcan sobre
los méritos”.

